



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°208-2019-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 23 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N°162-2019-OPP-ZOFRATACNA, de fecha 23 de diciembre de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del cual eleva el proyecto de: "Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2020" en cumplimiento del literal f) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, es un Organismo Público Descentralizado, regulado por Ley N° 27688, sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019-EF, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que establece que los Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales, mediante resolución de su Titular aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, en el penúltimo párrafo de la misma disposición, señala que: "Las medidas deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2019, y rigen a partir del 01 de enero de 2020. De no efectuarse tal publicación, son de aplicación las normas de austeridad, disciplina y calidad de gasto público y de ingresos del personal contenidas en el presente Decreto de Urgencia";

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el cuarto párrafo del artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 008-2018-CA-ZOFRATACNA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva "Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2020", D-018-OPP-02: Revisión 1.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción y Desarrollo la publicación de la presente Resolución autoritativa en el Diario Oficial El Peruano; precisando que la Directiva "Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2020", D-018-OPP-02: Revisión 1, podrá ser consultada a través del Portal Institucional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones la publicación de la presente Resolución y de la Directiva N° D-018-OPP-02: "Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2020", Revisión 1", en la Intranet y en el Portal Institucional de la ZOFRATACNA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Comité de Administración
ZONAFRATACNA
Ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)

	<p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SCI OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>D-018-OPP-02</p>
	<p>DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020</p>	<p>16/12/2019</p>	<p>REVISIÓN 01 1/5</p>

CUADRO DE REVISIONES

N° de Revisión	Fecha	Motivo cambio	Elaborado	Revisado	Aprobado

INDICE

I. OBJETIVO.....	3
II. ALCANCE.....	3
III. BASE LEGAL.....	3
IV. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	3
5.1 MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO.....	3
5.2 MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS.....	4
5.3 MEDIDAS EN GASTOS DE INVERSIÓN.....	5
VI. RESPONSABILIDAD.....	5
VII. GLOSARIO DE TERMINOS.....	5
I. OBJETIVO	Establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la Entidad para la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2020, en el marco de las facultades establecidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
II. ALCANCE	El contenido de la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos y personal de la ZOFRATACNA, bajo cualquier modalidad laboral.
III. BASE LEGAL.	a) Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus modificatorias.

- Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N°27688; Ley de Creación de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y modificatorias y su Reglamento y modificatorias.
- Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de ZOFRATACNA.
- Decreto Supremo N°374-2019 -EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- La Oficina de Administración y Finanzas será la encargada de la correcta aplicación de las presentes disposiciones, debiendo informar y recomendar al Titular de la Entidad las acciones complementarias, necesarias para su cabal cumplimiento.
- Las presentes disposiciones serán de aplicación durante el ejercicio fiscal 2020 y entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2020.
- En lo no previsto por estas disposiciones, será de aplicación el Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, siempre que no contradiga lo dispuesto en la presente norma.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

- La Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" podrá habilitar a otras partidas de gasto y ser habilitada, requiriéndose previo informe favorable del Área de Gestión del Talento Humano de la Oficina de Administración y Finanzas del Comité de Administración de ZOFRATACNA.
- Las Partidas de Gasto 2.3.1.6 "repuestos y accesorios", 2.3.1.11 "suministros para mantenimiento y reparaciones", y 2.3.2.4 "servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", pueden habilitar a otras partidas (genéricas o específicas) del gasto y ser habilitadas, previo informe de los órganos involucrados según corresponda.
- Las Partidas Específicas del Gasto 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2.8.1.2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", 2.3.2.8.1.4 "Aguinaldo de C.A.S." y 2.3.2.8.1.4 "Vacaciones trunca de C.A.S." pueden habilitar a otras partidas (genéricas o específicas) del gasto y ser habilitadas, requiriéndose el informe previo favorable del Área de Gestión de Talento Humano de la Oficina de Administración y Finanzas de la ZOFRATACNA.
- Las Partidas de Gasto 2.3.2.2.1 "servicios de energía eléctrica, agua y gas" y 2.3.2.2.2 "servicios de telefonía e internet", pueden habilitar a otras partidas (genéricas o específicas) del gasto y ser habilitadas, requiriéndose el informe previo favorable de la Gerencia de Operaciones y/o la Gerencia de Promoción de la ZOFRATACNA, según corresponda.
- Los recursos que no se hayan utilizado al 31 de diciembre de 2019 constituyen saldos de balance y son registrados presupuestal y financieramente cuando se determine su cuantía por la Oficina de Administración y Finanzas de la Entidad. A partir del primer día hábil del mes de enero de 2020, la ZOFRATACNA de acuerdo a la prioridad institucional, podrá incorporar los saldos en su Presupuesto Institucional. Esta incorporación se efectuará mediante Resolución del Titular de la Entidad según normatividad presupuestal vigente.

5.2 MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

- Servicio Telefónico:** La restricción de gasto a que se refiere el numeral 11.3 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, no será aplicable al Titular de la Entidad - Gerente General, ni para el ejercicio de las funciones de fiscalización de la ZOFRATACNA.
- Adquisición de Vehículos:** La ZOFRATACNA podrá adquirir vehículos automotores para el cumplimiento de sus funciones según su Ley de creación - Ley N°27688, con autorización del titular de la Entidad mediante resolución de dicha autoridad.
- Viajes:** En el caso de viajes al exterior de funcionarios, directivos y/o servidores de la ZOFRATACNA con cargo a recursos públicos de la Entidad, la autorización se aprueba para los siguientes casos:
 - Cuando los mismos estén vinculados a la promoción y/o atracción de inversiones en las actividades autorizadas a desarrollar por la Zona Franca de Tacna, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.
 - Cuando los mismos estén vinculados a la facilitación y/o a la promoción y/o atracción de inversiones de negocios de la Zona Comercial de Tacna, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Asimismo, dichas autorizaciones se regirán a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; correspondiendo su aprobación por el Directorio del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, y su formalización y publicación mediante Resolución del Titular de la Entidad. La Oficina de Administración y Finanzas de la ZOFRATACNA, previamente a la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (viáticos y pasajes), debe verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo.

La Gerencia General del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, podrá autorizar a los funcionarios, directivos y/o servidores a viajar a la ciudad chilena limítrofe de Arica, para asistir a actos oficiales y/o protocolares, en representación de la Entidad.

5.3 MEDIDAS EN GASTOS DE INVERSIÓN

- La específica del gasto 2.6.8.1.2.1 "Estudios de Preinversión" podrá habilitar a otras genéricas del gasto, previo informe favorable de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ante pedido efectuado por el órgano competente y aprobación del Titular de la Entidad.

VI. RESPONSABILIDAD

Son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva, el Gerente General y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y según corresponda, los Gerentes y Jefes de Oficina.

VII. GLOSARIO DE TERMINOS

No aplica